



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

16 de junio de 2020

VISTO

El Decreto Municipal 2.745/2019 por el cual esta gestión de gobierno determina las firmas autorizadas intervinientes en la tramitación y expedición de Licencias de Conductor en esta Municipalidad,

Que tal requerimiento proviene conforme lo solicitado por la Dirección Provincial de Política y Seguridad vial dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

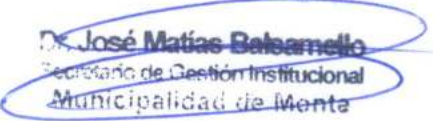
Que surge la necesidad de reforzar la dotación de oftalmólogos que tienen a su cargo la revisión y aprobación de tramitación a los conductores aspirantes a obtener su registro, por lo cual es intención designar a los Dres. ALEJANDRO CLAUDIO FARÉ y MARÍA EMILIA FARÉ, para desarrollar esta tarea y brindar agilidad a este procedimiento,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

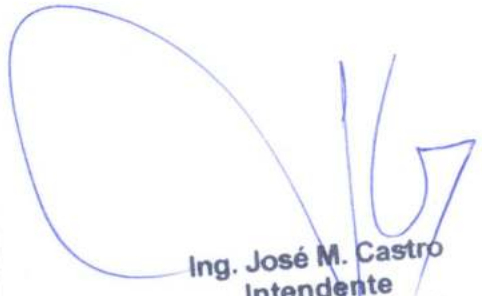
ARTICULO 1º.- Designase a los Dres. ALEJANDRO CLAUDIO FARÉ, DNI. 12.264.096, M.N. 57.799 – M.P. 80.847 y MARÍA EMILIA FARÉ, DNI. 32.279.622, M.N. 140.842 – M.P. 81.982, como firmas autorizadas para intervenir en la tramitación y expedición de Licencias de Conductor en esta Municipalidad de Monte en lo que respecta al examen clínico que deben practicarse a los interesados conforme legislación vigente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 708
mge.


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte